

Señor
Juez Primero Promiscuo Municipal de San Gil (Santander)
E.S.D.

Ref. : Ejecutivo Singular
Radicado No. : 2019-00176
Demandante : MIGUEL PORRAS VARGAS
Demandado : MARIA SUSANA GALLEGO BEDOYA

MARIA SUSANA GALLEGO BEDOYA, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bucaramanga (Santander), identificada como aparece junto a mi firma, actuando en mi condición de Demandada en el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía promovido por el Señor **MIGUEL PORRAS VARGAS**, quien es parte ejecutante en el proceso bajo radicado número 2019-000176 y del cual es conecedor su despacho, comedidamente me dirijo a usted para presentar la liquidación de crédito, la cual hago de la siguiente forma:

- 1o) La medida cautelar promovida está limitada a la suma de: \$5.280.000
- 2o) La liquidación de las costas del proceso se limitan a la suma de: \$395.000
- 3o) Total a embargar: \$5.675.000 (cinco millones seiscientos setenta y cinco mil pesos)

4º) Que al mes de julio de 2020, se han realizado descuentos por nómina por concepto de retenciones por la medida cautelar promovida en el presente proceso por un valor de: \$4.942.180 (cuatro millones novecientos cuarenta y dos mil ciento ochenta pesos), las cuales han sido abonadas a la cuenta de depósito judicial de su despacho.

5º) Saldo restante a embargar con corte a julio 31 de 2020: \$732.820

Solicito señor Juez correr traslado a la parte ejecutante de la liquidación de crédito aquí presentada en aras de que se informe de manera oportuna a la Regional Santander del ICBF sobre la cesación de los efectos en la orden de embargo proferida por su despacho y del levantamiento de la medida cautelar promovida y así evitar daños en mi patrimonio por eventuales descuentos adicionales a los requeridos por su providencia.

Del señor Juez,

Maria Susana Gallego B.
MARIA SUSANA GALLEGO BEDOYA
C.C. No. 60.332.614 *liquidada*

